Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

reg. S.r D.n Andres Lezcano y D.n Juan Lucerano Diputa dos del Comun, y D.n Antonio Ales Sindico gral y acor daron lo Siguiente

Citacion — En este Ayuntam.to Juan Gallardo Portero de Sala Certificó haver Citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos y tambien al Señor Sindico gral y Personero

Compra de 28 fan. de trigo — Vioze en este Ayuntamiento el Estado del Posito de esta Ciudad dela semana que espiró en el dia de ayer quince del Corriente por el que resulta haverse Consumi do en dha Semana Veintenta ochenta y una arrovas de Harina, quedando existente mil y quinientas, y un mil ocho cientas quatro fanegas de trigo, haviendose comprado en dha Semana trecientas quince fanegas; Y entendido por esta Ciudad, haviendose Conferenciado Largamentte Sobre su Particular, Sin embargo dela equivocacion que Se Nota, segun informa en este Ayuntamiento el Señor D.n Juan Baptista Peragalo Diputado del Posito de estar Comprehendida en la existencia de trigo la partida de las un mil y quinientas arrovas de harina queda por repuesto de que Se advertirá al fiel de su Posito para en adelante; En inteligencia de todo y haviendo oido á los Cavalleros Procurador Sindico general y diputados del Comun que opinaron en los mismos terminos que los Capitulares que Componen este Ayuntamiento Dijo: Que siendo preciso seguir las Superiores ordenes, practica de esta Ciudad y demas poderosos motivos, hacer la Compra de granos para el abastecimiento de su Publico, y sin embargo de que esto no podra jamas executarse con el arreglo y propor cion que pedia su Conocimiento practico de su Con sumo atento á que la experiencia lo ha manifestado